

Resolución Ejecutiva Directoral

Moquegua, 17 de setiembre de 2025.

VISTO: El Informe N° 318-2025-DIRESA-HRM/08, de fecha 23 de junio de 2025, de la Jefatura de la Unidad de Apoyo a la Docencia e Investigación; Informe N° 059-2025-DIRESA-HRM/UGC/MYVV, de fecha 19 de agosto de 2025, de la Unidad de Gestión de la Calidad; Informe N° 223-2025-DIRESA-HRM/03-0/PLAN, de fecha 27 de agosto de 2025, del Área de Planeamiento, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0101-2011-GR/MOQ, del 15 de febrero del 2011, se resuelve crear la Unidad Ejecutora 402 Hospital Regional de Moquegua, en el Pliego N° 455 Gobierno Regional del Departamento de Moquegua, para el logro de objetivos y la contribución de la mejora de la calidad y cobertura del servicio público de salud y que por la función relevante la administración de la misma requiere independencia para garantizar su operatividad, teniendo como representante legal a su director;

Que, los numerales XV y XVI del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, disponen que el Estado promueve la investigación científica y tecnológica en el campo de la salud, así como la formación, capacitación y entrenamiento de recursos humanos para el cuidado de la salud. El Estado promueve la educación en salud en todos los niveles y modalidades;

Que, el artículo 128 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de salud, aprobado mediante Decreto Supremo N° 008-2017 establece que, los Hospitales son órganos desconcentrados del Ministerio de Salud, según su complejidad, desarrollan los procesos de recuperación y rehabilitación, apoya la gestión de la promoción de la salud y prevención y control de riesgos de enfermedades, en lo que le corresponde. Asimismo, promueven la docencia y la investigación. Igualmente, el inciso e) del artículo 129 indica que, son funciones de los Hospitales "Promover e implementar la docencia e investigación en el ámbito de su competencia";

Que, con Decreto Supremo N° 021-2005-SA, modificado por el Decreto Supremo N° 028-2016-SA, se creó el Sistema Nacional de Articulación de Docencia – Servicio e Investigación en Pregrado de Salud; cuya finalidad es coordinar y regular las actividades de docencia en servicio e investigación en los servicios de salud, con respecto a la dignidad de las personas y a los derechos de los pacientes;

Que, el artículo 7° de la norma antes citada, señala que el Sistema Nacional de Articulación de Docencia – Servicio e Investigación en Pregrado de Salud está organizado de la siguiente manera: a) El Comité Nacional de Pregrado en Salud; b) Los Comités Regionales de Pregrado de Salud; c) La Secretaría Ejecutiva; y d) Los Subcomités de Sede Docente;

Que mediante Decreto Supremo N.º 007-2017-SA que aprueba el Reglamento de la Ley N.º 30453, Ley del Sistema Nacional de Residentado Médico (SINAREME). establece la estructura y el funcionamiento del sistema de formación médica especializada en el Perú, detallando los procesos de acreditación, supervisión y evaluación para los médicos en formación

Que, mediante Resolución Ministerial N° 007-2017-, se dispuso la aprobación del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Comité Nacional de Pregrado de Salud, en el marco del Sistema Nacional de Articulación de Docencia – Servicio e Investigación en Pregrado de Salud (SINAPRES);

Que, el artículo 17° del Reglamento anteriormente mencionado, señala que en el caso de ser Sede Docente Base, el Subcomité estará conformado por: a) *El Director de la Sede Docente o de la Red correspondiente, o su alterno quien preside el subcomité y tiene voto dirimente*; b) *Dos representantes de la institución formadora*; c) *Dos representantes de la Sede Docente o Red correspondiente*; asimismo, en caso de ser Sede Docente para más de una universidad, estará conformado por: a) *El Director de la Sede Docente o de la Red correspondiente, o su alterno quien preside el subcomité y tiene voto dirimente*; b) *Tres representantes de las instituciones formadoras, teniendo en*





Resolución Ejecutiva Directoral

Moquegua, 17 de setiembre de 2025.

consideración que la mayoría de representantes debe corresponder a la universidad pública; c) Tres representantes de la Sede Docente o Red correspondiente;

Que, asimismo, el artículo 18° del mismo cuerpo normativo, dispone que son funciones del Subcomité de la Sede Docente la programación, supervisión y evaluación de las actividades conjuntas a desarrollarse en cada Sede Docente;

Que, a través del Reglamento CONAREME N° 089-2017 Y Resolución Suprema N° 099-89-SA, se establece normas para facilitar el acceso de las universidades a los establecimientos de salud, así como el procedimiento para firmar convenios entre instituciones y universidades, permitiendo el acceso de los médicos residentes a los campos de formación en los hospitales o centros de salud. Estos convenios son esenciales para que las universidades realicen los programas de formación de los futuros especialistas médicos. Su objetivo es formalizar la cooperación interinstitucional para el desarrollo de la segunda especialización médica en la modalidad de residentado.

Que, por medio de la Resolución N° 004-2018 del Consejo Nacional de Residentado Médico (CONAREME) oficializa el documento "Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador en aspectos administrativos al médico residente en las Sedes Docentes y Sedes de Rotación", el cual establece las normativas para sancionar las faltas administrativas de los médicos residentes. La resolución también ordena comunicar esta normativa a las instituciones prestadoras de servicios de salud para su implementación

Que, mediante Informe N° 318-2025-DIRESA-HRM/08, de fecha 23 de junio de 2025, de la Jefatura de la Unidad de Apoyo a la Docencia e Investigación, solicita a la Dirección Ejecutiva, la aprobación del PROGRAMA DE ASESORIAS PARA MEDICOS RESIDENTES DEL HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA;

Que, mediante INFORME Nro. 179-2025-DIRESA-HRM/03-0/PLAN, de fecha 25 de junio de 2025, la Oficina de Planeamiento del HRM. Emite opinión favorable al PROGRAMA DE ASESORIAS PARA MEDICOS RESIDENTES DEL HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA.

Que, mediante INFORME Nro. 059-2025-DIRESA-HRM/UGC/MYVV, de fecha 19 de agosto de 2025, el personal de Salud de la unidad de Gestión de la Calidad del HRM. Emite opinión favorable al PROGRAMA DE ASESORIAS PARA MEDICOS RESIDENTES DEL HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA.

Que, mediante INFORME Nro. 223-2025-DIRESA-HRM/03-0/PLAN, de fecha 27 de agosto de 2025, el Área de planeamiento, emite opinión favorable al PROGRAMA DE ASESORIAS PARA MEDICOS RESIDENTES DEL HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA.

Que, mediante INFORME Nro. 1084-2025-DIRESA-HRM-03, de fecha 27 de agosto de 2025, la Jefatura de la oficina de Planeamiento Estratégico, emite opinión favorable al PROGRAMA DE ASESORIAS PARA MEDICOS RESIDENTES DEL HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA, cuyo objeto es contribuir al desarrollo académico, clínico y profesional de los médicos residentes del Hospital Regional de Moquegua, mediante un sistema estructurado de asesoría que proporcione acompañamiento, orientación y apoyo integral a lo largo de su proceso de especialización.

Contando con el visto bueno de la Oficina de Planeamiento, Unidad de Gestión de la Calidad del HRM y el proveído de la Dirección Ejecutiva del Hospital Regional de Moquegua que dispone la emisión del acto resolutivo;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización y en uso de las atribuciones conferidas en el inciso c) del Artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones (R.O.F.) del Hospital Regional de Moquegua aprobado con Ordenanza Regional N° 07-2017-CR/GRM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. APROBAR el PROGRAMA DE ASESORIAS PARA MEDICOS RESIDENTES DEL HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA., el cual consta de seis (08) folios y forma parte integrante dela presente resolución.



Resolución Ejecutiva Directoral

Moquegua, 17 de setiembre de 2025.


Artículo 2°. ENCARGAR a la Unidad de Apoyo a la Docencia e Investigación, la difusión, monitoreo y evaluación del plan aprobado con la presente resolución..

Artículo 4°. REMÍTASE a la Unidad de Estadística e Informática, para su respectiva publicación en la página web Hospital Regional de Moquegua (www.hospitalmoquegua.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

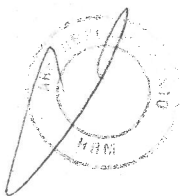
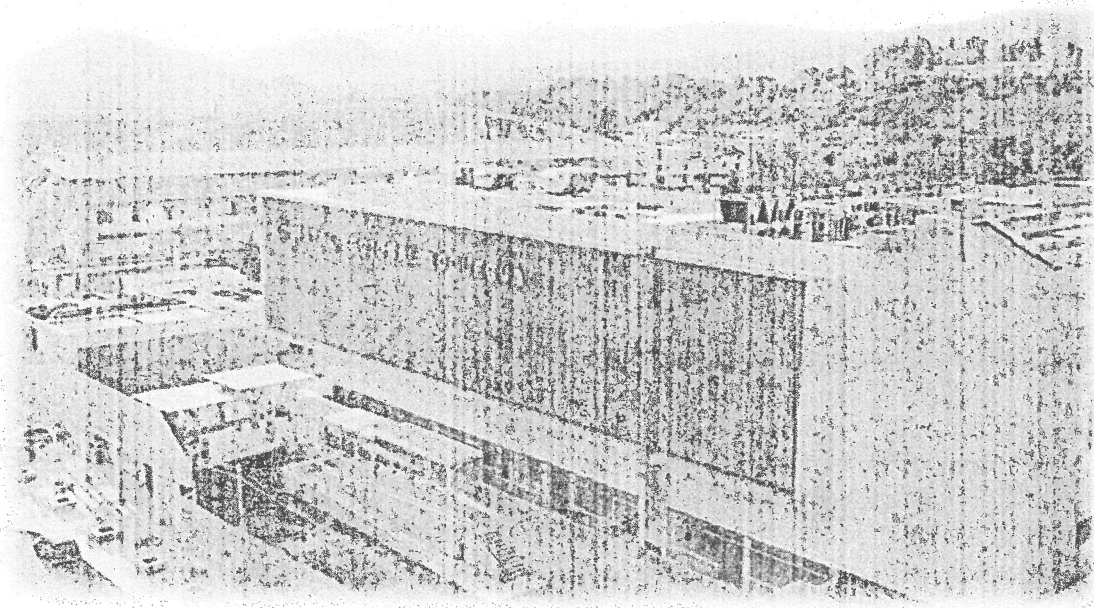


HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA


DR. DANIEL GUSTAVO A. REMOSO RODRIGUEZ
CMP. 15570 - RNE 10325
DIRECTOR EJECUTIVO

KVVM/DIRECCIÓN
JWTB/AL
(01) ADMINISTRACIÓN
(01) U.G.C
(01) U.A.D.I
(01) ESTADÍSTICA
(01) ARCHIVO

PROGRAMA DE ASESORÍAS PARA MÉDICOS RESIDENTES DEL HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA



UNIDAD DE APOYO A LA DOCENCIA E

INVESTIGACIÓN

2025



ÍNDICE

I.	INTRODUCCIÓN.....	3
II.	FINALIDAD	3
III.	OBJETIVOS	3
IV.	BASE LEGAL	3
V.	ÁMBITO DE APLICACIÓN	4
VI.	CONTENIDO DEL PROGRAMA	4
	6.1 DEFINICIONES OPERATIVAS	4
	6.2 ANÁLISIS SITUACIONAL	4
	6.3 ACTIVIDADES POR OBJETIVO	5
VII.	FUNCIONES DEL ASESOR	6
VIII.	BENEFICIOS DE LA ASESORÍA	6
IX.	PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES	7



I. INTRODUCCION

El Hospital Regional de Moquegua, como institución acreditada, referente en atención integral, tecnología avanzada, personal altamente especializado y reconocida trayectoria en docencia e investigación, reafirma su compromiso con la formación de médicos especialistas mediante la implementación del Programa de Asesorías para Médicos Residentes.

Este programa nace como una estrategia de acompañamiento académico, clínico y profesional para los médicos en formación especializada, en respuesta a las demandas de un entorno hospitalario complejo, de alta exigencia y en constante evolución. El residentado médico representa una etapa crítica de consolidación del conocimiento, desarrollo de competencias clínicas avanzadas y construcción de la identidad profesional. En este contexto, la asesoría se constituye como una herramienta clave que brinda orientación, apoyo técnico, seguimiento y retroalimentación continua al residente.

Con esta iniciativa, el Hospital Regional de Moquegua no solo reafirma su compromiso con la excelencia académica y asistencial, sino que también consolida su rol como institución formadora, garantizando que los médicos especialistas egresen con las competencias profesionales, humanas y científicas necesarias para responder a los desafíos actuales del sistema de salud.

II. FINALIDAD

Potenciar el aprendizaje en servicio, fortalecer la toma de decisiones clínicas basadas en evidencia, fomentar la aplicación rigurosa de protocolos institucionales, y promover un desempeño ético, seguro y eficiente en la atención de los pacientes. A su vez, busca contribuir al bienestar del residente mediante espacios de escucha, motivación y apoyo emocional.

III. OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL:

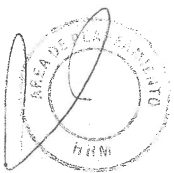
Contribuir al desarrollo académico, clínico y profesional de los médicos residentes del Hospital Regional de Moquegua mediante un sistema estructurado de asesorías que proporcione acompañamiento, orientación y apoyo integral a lo largo de su proceso de especialización.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

1. Brindar asesoría académica y clínica personalizada a los residentes para reforzar el desarrollo de competencias técnico-científicas y éticas en el ejercicio médico especializado.
2. Favorecer la integración efectiva del residente al entorno hospitalario, promoviendo la aplicación adecuada de protocolos, normativas institucionales y trabajo en equipo interdisciplinario.
3. Proporcionar espacios de seguimiento y retroalimentación continua, orientados a la mejora del desempeño clínico, la toma de decisiones y la resolución de casos complejos.
4. Contribuir al bienestar emocional y profesional del residente, mediante el acompañamiento oportuno y el fomento de habilidades personales, de comunicación y manejo del estrés.
5. Reforzar el compromiso institucional con la formación médica especializada, consolidando al Hospital Regional de Moquegua como centro docente de referencia en la región.

IV. BASE LEGAL

1. Ley N°26842 Ley General de Salud
2. Ley N°30220 Ley Universitaria.
3. Ley N° 30453, Ley del Sistema Nacional del Residentado Médico (SINAREME)
4. Ley N°30757. Ley que modifica los artículos 4 y 8 de la Ley 30453, Ley de Sistema Nacional de Residentado Médico (SINAREME).
5. Decreto Legislativo N°559, Ley del Trabajo Médico.



6. Decreto Supremo N°007-2017-SA, que aprueba el Reglamento de la Ley N°30453, Ley del Sistema Nacional de Residentado Médico (SINAREME) y su modificatoria.
7. Resolución del Consejo Nacional de Residentado Médico N°020-2010 CONAREME, que aprueba los criterios para la implementarse en la conformación del Comité Sede Docente del SINAREME.
8. Directiva N°001-2023-HRM-OPE-PLAN denominada “Directiva para la formulación de Planes Específicos en el Hospital Regional de Moquegua”.
9. Resolución N° 216-CN-CMP-2023, Resolución que aprueba el Código de ética y deontología del Colegio Médico del Perú.
10. Ordenanza Regional N°007-2017-GR/GRM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones ROF del Hospital Regional Moquegua.
11. Mediante Resolución de Comité Directivo del Consejo Nacional de Residentado Médico N° 072-2024 Comité Directivo de CONAREME es que acredita a la Institución condición docente para formación de médicos cirujanos especialistas, bajo modalidad de Residentado Médico.
12. Mediante la Resolución Ministerial N° 456-2007-MINSA, que aprueba la “Norma Técnica de Salud para la Acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo”, N° 050-MINSA/DGSP-V.02, esta norma busca garantizar la calidad de la atención en salud a través de la acreditación de establecimientos, tanto públicos como privados. Por lo que en el ítem DIV 1-9, del macroproceso 12.

V. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El Programa de Asesorías está dirigido a médicos residentes del Hospital Regional de Moquegua.

VI. CONTENIDO DEL PROGRAMA

6.1. DEFINICIONES OPERATIVAS

Asesoría: Proceso sistemático de orientación, acompañamiento académico y supervisión continua brindado por profesionales de salud con experiencia a médicos residentes. Su propósito es facilitar la integración del residente al entorno clínico-hospitalario especializado, optimizar su aprendizaje en el marco del Residentado Médico y contribuir a una atención segura, ética y de alta calidad.

Asesor: Profesional médico especialista con experiencia clínica y docente que cumple el rol de guía académico de los médicos residentes. Supervisa el proceso de formación teórico-práctico, brinda retroalimentación continua, fortalece competencias clínicas y ético-profesionales, y promueve la autonomía progresiva del residente en el ejercicio médico.

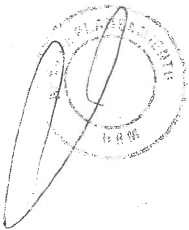
Actividades de docencia en servicio: Conjunto de actividades realizadas por médicos residentes en escenarios clínicos reales bajo supervisión docente, integrando la formación académica con la atención asistencial.

Posgrado: Etapa académica de formación médica especializada posterior a la obtención del título profesional. Incluye al Residentado Médico, modalidad de formación en servicio donde el médico residente adquiere competencias clínicas y profesionales en una especialidad médica, bajo un régimen académico, con supervisión especializada, evaluaciones periódicas y responsabilidades asistenciales progresivas.

Sede Docente: Institución del sector salud acreditada para brindar formación clínica a médicos residentes. Cuenta con infraestructura, recursos humanos calificados y servicios asistenciales complejos, y cumple requisitos académicos, administrativos y de investigación establecidos por el ente regulador del Residentado Médico.

Residente: Médico titulado que se encuentra en proceso de formación de segunda especialización (residentado médico), bajo un régimen académico-asistencial en una sede docente acreditada. Participa en actividades clínicas y académicas progresivamente complejas, con supervisión de médicos especialistas.

Plan de Formación del Residentado Médico: Documento técnico-pedagógico que describe los objetivos de aprendizaje, contenidos, actividades formativas, métodos de evaluación y cronograma de rotaciones que debe seguir cada residente según su especialidad médica.



6.2 ANÁLISIS SITUACIONAL

La Unidad de Apoyo a la Docencia e Investigación del Hospital Regional de Moquegua, en el marco de sus competencias como sede docente acreditada para formación de posgrado, brinda acompañamiento académico y supervisión clínica a médicos residentes de universidades con convenios específicos vigentes.

A través del Programa de Asesoría para el Residentado Médico, se promueve el desarrollo de experiencias de aprendizaje especializadas que fortalezcan sus competencias clínicas, éticas y profesionales, en concordancia con los objetivos del plan de estudios de cada especialidad médica. La asesoría es continua y estructurada, a cargo de médicos especialistas capacitados en docencia y designados por las universidades formadoras, con la aprobación de la Dirección Ejecutiva y de la Unidad de Apoyo a la Docencia e Investigación, garantizando así una formación de calidad en el marco del ejercicio médico supervisado.

6.3 ACTIVIDADES POR OBJETIVO

Objetivo Específico 1: Brindar asesoría académica y clínica personalizada a los residentes para reforzar el desarrollo de competencias técnico-científicas y éticas en el ejercicio médico especializado.

Actividades:

1. Sesiones de orientación clínica al inicio de cada rotación para orientar al médico residente sobre normas, protocolos y funcionamiento del hospital.
2. Reuniones periódicas de retroalimentación individualizada con el asesor clínico.

Objetivo Específico 2: Favorecer la integración efectiva del residente al entorno hospitalario, promoviendo la aplicación adecuada de protocolos, normativas institucionales y trabajo en equipo interdisciplinario.

Actividades:

1. Jornada de inducción institucional al inicio del residentado: actividad organizada por la Unidad de Apoyo a la Docencia e Investigación, en coordinación con la Dirección Ejecutiva.
2. Participación activa en reuniones clínicas y pases de guardia interdisciplinarios: incorporación del residente a las dinámicas de trabajo en equipo dentro de los servicios.

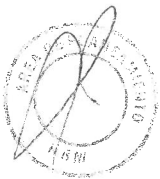
Objetivo Específico 3: Proporcionar espacios de seguimiento y retroalimentación continua, orientados a la mejora del desempeño clínico, la toma de decisiones y la resolución de casos complejos.

Actividades:

1. Reuniones de retroalimentación clínica mensual con asesores: encuentros individuales o grupales programados entre los residentes y sus asesores clínicos.
2. Discusión y análisis de casos clínicos: Aplicación del conocimiento teórico en la toma de decisiones médicas mediante sesiones interactivas.

Objetivo Específico 4: Contribuir al bienestar emocional y profesional del residente, mediante el acompañamiento oportuno y el fomento de habilidades personales, de comunicación y manejo del estrés.

Actividades:



1. Talleres de bienestar emocional y manejo del estrés en contextos clínicos: sesiones formativas trimestrales dirigidas a residentes, a cargo de profesionales capacitados en salud mental.
2. Espacios de escucha y acompañamiento psicológico confidencial: para residentes que enfrenten situaciones personales o laborales que afecten su desempeño o bienestar.

Objetivo Específico 5: Reforzar el compromiso institucional con la formación médica especializada, consolidando al Hospital Regional de Moquegua como centro docente de referencia en la región.

Actividades:

1. Organización de jornadas académicas y simposios con participación de residentes y especialistas.
2. Establecimiento de reuniones periódicas entre representantes del hospital y universidades con convenio, para planificar, evaluar y mejorar continuamente el programa de residentado.

VII. FUNCIONES DEL ASESOR

1. Orientar a los residentes en su desarrollo académico y profesional, guiándolos en la planificación de sus actividades y formación.
2. Supervisar el desempeño clínico y académico de los residentes para asegurar el cumplimiento de los objetivos del programa.
3. Apoyar a los residentes en la realización de proyectos de investigación y en la elaboración de trabajos científicos.
4. Brindar ayuda para resolver problemas académicos o personales que puedan afectar el desempeño del residente.
5. Participar activamente en la evaluación continua del progreso y cumplimiento de metas del residente.
6. Facilitar el acceso a recursos educativos y formativos necesarios para el desarrollo integral de los residentes.

VIII. BENEFICIOS DE LA ASESORÍA

1. Mejora en la adaptación al entorno hospitalario: Facilita la integración del médico residente a la dinámica, exigencias y normativas propias del establecimiento de salud.
2. Fortalecimiento de competencias clínicas y asistenciales: Permite aplicar correctamente los conocimientos teóricos en la práctica médica diaria, bajo supervisión directa y progresiva.
3. Supervisión y retroalimentación constante: Brinda orientación continua que corrige errores, refuerza habilidades clínicas y mejora el desempeño profesional del residente.
4. Cumplimiento de normativas y bioseguridad: Asegura que el residente actúe conforme a protocolos establecidos, promoviendo una atención segura, ética y de calidad.
5. Desarrollo de ética profesional y trabajo en equipo: Fomenta actitudes responsables, comunicación efectiva y colaboración con otros profesionales de la salud.
6. Mayor confianza y seguridad en la toma de decisiones: Disminuye la incertidumbre en la práctica clínica, fortaleciendo el juicio clínico y el razonamiento crítico del residente.
7. Mejor preparación para el ejercicio profesional: Ofrece una formación integral que facilita la transición del residente a su rol autónomo como médico especialista.
8. Optimización del aprendizaje basado en la experiencia: Enriquece el proceso formativo mediante tutoría personalizada, permitiendo un aprendizaje activo, reflexivo y práctico.



IX. PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES

Objetivo Específico	Actividades	Unidad de medida	CRONOGRAMA											
			A	S	O	N	D	E	F	M	A	M	J	J
Brindar asesoría académica y clínica personalizada a los residentes para reforzar el desarrollo de competencias técnico-científicas y éticas en el ejercicio médico especializado.	1. Sesiones de orientación clínica al inicio de cada rotación para orientar al médico residente sobre normas, protocolos y funcionamiento del hospital.	Informe	X											
	2. Reuniones periódicas de retroalimentación individualizada con el asesor clínico.	Informe		X		X			X		X		X	
Favorecer la integración efectiva del residente al entorno hospitalario, promoviendo la aplicación adecuada de protocolos, normativas institucionales y trabajo en equipo interdisciplinario.	1. Jornada de inducción institucional al inicio del residentado: actividad organizada por la Unidad de Apoyo a la Docencia e Investigación, en coordinación con la Dirección Ejecutiva.	Informe	X											
	2. Participación activa en reuniones clínicas y pases de guardia interdisciplinarios: incorporación del residente a las dinámicas de trabajo en equipo dentro de los servicios.	Informe		X		X			X		X		X	
Proporcionar espacios de seguimiento y retroalimentación continua, orientados a la mejora del desempeño clínico, la toma de decisiones y la resolución de casos complejos.	1. Reuniones de retroalimentación clínica mensual con asesores: encuentros individuales o grupales programados entre los residentes y sus asesores clínicos.	Informe	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
	2. Discusión y análisis de casos clínicos: Aplicación del conocimiento teórico en la toma de decisiones médicas mediante sesiones interactivas.	Informe	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X



Contribuir al bienestar emocional y profesional del residente, mediante el acompañamiento oportuno y el fomento de habilidades personales, de comunicación y manejo del estrés.	1. Talleres de bienestar emocional y manejo del estrés en contextos clínicos: sesiones formativas trimestrales dirigidas a residentes, a cargo de profesionales capacitados en salud mental.	Informe			X			X			X			X
	2. Espacios de escucha y acompañamiento psicológico confidencial: para residentes que enfrenten situaciones personales o laborales que afecten su desempeño o bienestar.	Informe			X			X			X			X
Reforzar el compromiso institucional con la formación médica especializada, consolidando al Hospital Regional de Moquegua como centro docente de referencia en la región.	1. Organización de jornadas académicas y simposios con participación de residentes y especialistas.	Informe						X						X
	2. Establecimiento de reuniones periódicas entre representantes del hospital y universidades con convenio, para planificar, evaluar y mejorar continuamente el programa de residentado.	Acta			X			X			X			X

